AD42-130-18-C1

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO AD42-130-18 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C. V.,** REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ, EN SU CALIDAD DE SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL CENTRO"**, Y POR OTRA PARTE, **MANUEL CARLOS GUZMAN ACEVEDO,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y CUANDO ACTUEN LOS DOS EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.:

A N T E C E D E N T E S

I.1 "AMBAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO AD42-130-18, EL DIA 8 DE MAYO DEL 2018, EN DONDE **"EL CECUT"** ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVCIOS" EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO NECESARIO A LOS DIVERSOS EQUIPOS DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE ESTACIONAMIENTO PROPIEDAD DE "EL CECUT", ASI COMO EL SUMINISTRO DE BOLETOS DE ESTACIONAMIENTO PARA DICHOS EQUIPOS.

I.2 "EL CECUT" SE OBLIGA A PAGAR A "El PRESTADOR DE SERVCIOS", POR UN MONTO MÍNIMO DE $60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100) SIN IVA, SIENDO UN TOTAL DE $69,600.00 (SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, Y UN MONTO MÁXIMO DE $115,800.00 (CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100) MAS IVA, DANDO UN TOTAL DE 134,328.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

D E C L A R A C I O N E S

II. "EL CECUT" DECLARA:

II.1 QUE PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO "EL CECUT", CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, AFECTÁNDOSE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 35701 DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

II.2 QUE ES SU INTENCION Y REQUIERE INCREMENTAR EL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO AD42-130-18 EN UN 5.57%

III. DECLARA "El PRESTADOR DE SERVICIOS":

III.1 QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL REQUERIDO EN EL PRESENTE CONVENIO.

III. DECLARAN "AMBAS PARTES":

1. **"AMBAS PARTES"** SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LA PERSONALIDAD DE SUS REPRESENTANTES PARA SUSCRIBIR **"EL PRESENTE CONVENIO,** NO MEDIANDO ENTRE ELLAS INCAPACIDAD LEGAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR **"EL CECUT"** Y **"EL PRESTADOR "** CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 52DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:

"EL CECUT" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVCIOS" EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO NECESARIO A LOS SISTEMAS DE BOLETERAS (ENTRADAS Y SALIDAS) DE ESTACIONAMIENTO PROPIEDAD DE "EL CECUT.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONVENIO:
A PARTIR DEL 31 DE JULIO **DE 2018** Y CON FECHA DE TERMINACIÓN AL **31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.**

TERCERA.- MONTO DEL CONVENIO:
"EL CECUT" INCREMENTA EN $6,458.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), MAS IVA , SIENDO UN TOTAL $7,491.28 (SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 28/100 M.N.) YA CON IVA.

QUEDANDO UN TOTAL MAXIMO DEL CONTRATO AD42-130-18 MAS EL PRESENTE CONVENIO POR $141,819.28 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 28/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO.

CUARTA.-
TODAS LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL QUE NO FUERON MODIFICADAS SURTEN SUS EFECTOS LEGALES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES LO FIRMAN POR DUPLICADO EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA A 31 DE JULIO DEL 2018.

"EL CECUT"	"EL PROVEEDOR"
RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	MANUEL CARLOS GUZMAN ACEVEDO

TESTIGOS

ROSALINDA PEREZ COORDINADORA DE CHOFERES	LAURO OCTAVIO SAAVEDRA VAZQUEZ GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO AD42-130-18 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. Y MANUEL CARLOS GUZMAN ACEVEDO, SUSCRITO EL 31 DE JULIO DEL 2018.

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

PROCESO	92730	CECUTT/RF-PRE-001
FOLIO	1241	APROB. ENE-17
		VIG. INDEFINIDA

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

NO. DE SUFICIENCIA:	RFI-1386-18
FECHA DE RECEPCIÓN:	23-07-18
FECHA DE VIGENCIA:	20-08-18

FECHA DE ENTREGA:	25/07/18
ACUSE DE RECIBO:	NOMBRE Y FIRMA

DATOS DEL ÁREA SOLICITANTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	13/07/2018
NÚMERO DE SOLICITUD:	SG0057
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	JOSE LUIS PUENTE OCHOA
FIRMA	No. EXT: 9624

ÁREA SOLICITANTE:	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES
NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	18.Admon 18.- Servicios Generales
JUSTIFICACION	NO APLICA

ASUNTO:	SERVICIO PARA BOLETERAS EN CECUT, JULIO 2018
JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:	SE REQUIERE SERVICIO PARA LAS BOLETERAS DEL ESTACIONAMIENTO EXTERIOR
META A ALCANZAR:	COMUNICACIÓN DE BOLETERAS (ENTRADAS Y SALIDAS) ASI BRINDAR UN MEJOR SERVICIO A LOS USUARIOS DEL CENTRO
OBJETIVO DEL PECA:	3.Dotar_a_la_infraestructura_cultural_de_espacios_y_servicios_dignos_y_hacer_un_uso_más_intensivo_de_ella
ESTRATEGIA:	3.1_Desarrollar_y_mejorar_la_infraestructura_cultural
LINEA DE ACCIÓN:	3.1.3 Fortalecer y mantener la infraestructura de servicio de los sitios patrimoniales
OBSERVACIONES:	PROVEEDOR GUZMAN ACEVEDO MANUEL CARLOS

CANTIDAD SOLICITADA:	$6,458.00
IVA:	$1,033.28
TOTAL:	$7,491.28

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

EXISTEN RECURSOS PARA EL MES:	AGO
CON CARGO AL PROYECTO:	18.Admon 18
NÚMERO DE PARTIDA:	35701
CANTIDAD AUTORIZADA:	$7,491.28

VISTO BUENO DEL GERENTE DEL ÁREA

JOSE LUIS PUENTE OCHOA

AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ

CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CONSECUTIVO No.	HOJA 1 DE 1	FECHA
	SG0057	13/07/2018

CECUTT/RF-PRE-001
APROB. - ENERO-17
VIG. - INDEFINIDA

CALENDARIO FINANCIERO

AÑO	PTDA	FF	TOTAL DE LA OPERACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2018	35701	1	7,491.28	-	-	-	-	-	-	-	7,491.28	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO:	ELABORÓ	AUTORIZÓ
SE REQUIERE SERVICIO PARA LAS BOLETERAS DEL ESTACIONAMIENTO EXTERIOR	JANETH AGUIRRE VALLADARES	RUBEN ENRIQUE CARRILLO

La autorización antes señalada, es únicamente para garantizar que se cuenta con presupuesto autorizado en las claves solicitadas, sin validar o autorizar el procedimiento, contratación y pago derivado de la licitación o invitación a por lo menos tres personas o adjudicación directa. Sobre los requisitos exigidos por la misma o sobre la integración de la documentación correspondiente, el área solicitante asume la responsabilidad, por lo que deberá a pegarse a lo establecido en el clasificador por objeto del gasto, el Presupuesto de Egresos de la Federación aplicable, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como el cumplimiento estricto de las políticas que orientan los procedimientos de contratación y ejecución del gasto estipulados en los contratos, establecidos en las políticas, bases y lineamientos (pobalines) del "Centro", normados por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, sin menoscabo de la normatividad complementaria aplicable.

CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

SOLICITUD DE INCREMENTO Suf. 210 Recurso Propio AFI-210-18

	HOJA 1 de 1	FECHA
CONSECUTIVO No.	SG0037	11/06/2018
		CECUTT/RF-PRE-001
		APROB. - ENERO -17
		VIG. - INDEFINIDA

CALENDARIO FINANCIERO

AÑO	PTDA	FF	TOTAL DE LA OPERACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2018	29301	4	46,412.00	-	-	-	-	-	11,510.00	10,400.00	11,510.00	-	12,992.00	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO:	ELABORÓ	AUTORIZÓ
SE REQUIERE RECURSO PARA EL SUMINISTRO DE PIEZAS DE LAS BOLETERAS DEL ESTACIONEMIENTO//CONTRATO AD42-130-18 CON EL PROVEEDOR GUZMAN ACEVEDO MANUEL CARLOS AFI-210-18	Janeth Aguirre JANETH AGUIRRE VALLADARES	RUBEN ENRIQUE CARRILLO

La autorización antes señalada, es únicamente para garantizar que se cuenta con presupuesto autorizado en las claves solicitadas, sin validar o autorizar el procedimiento, contratación y pago derivado de la licitación o invitación a por lo menos tres personas o adjudicación directa. Sobre los requisitos exigidos por la misma o sobre la integración de la documentación correspondiente, el área solicitante asume la responsabilidad, por lo que deberá a pegarse a lo establecido en el clasificador por objeto del gasto, el Presupuesto de Egresos de la Federación aplicable, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como el cumplimiento estricto de las políticas que orientan los procedimientos de contratación y ejecución del gasto estipulados en los contratos, establecidos en las políticas, bases y lineamientos (pobalines) del "Centro", normados por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, sin menoscabo de la normatividad complementaria aplicable.

Janeth
13/07/18